



MERCOSUR/PM/SO/DECL. 06/2009

ISLAS MALVINAS

VISTO:

Que el Reino Unido ha hecho el pasado 11 de mayo su presentación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental establecida por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la que incluye la plataforma continental de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Que el Reino Unido ha adoptado unilateralmente una pretendida “Orden de la Constitución de las Islas Malvinas”, que procura reemplazar a la vigente desde 1985.

Que estos actos unilaterales por parte de Gran Bretaña constituyen un nuevo desconocimiento de las resoluciones sobre la "Cuestión de las Islas Malvinas" adoptadas desde 1965 por la Asamblea General y el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas.

Que numerosos foros y organismos internacionales y regionales reconocen la existencia de la disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que incluye la plataforma continental, y han efectuado numerosos llamamientos para que ambos países reanuden las negociaciones de soberanía hasta alcanzar una solución justa, pacífica y definitiva de la controversia.

Que la República Argentina jamás ha reconocido la ilegítima ocupación británica de los archipiélagos australes, por cuanto la presencia del Reino Unido deriva de la usurpación de 1833 de una parte del territorio nacional argentino, la cual fue inmediatamente protestada y nunca consentida por la República Argentina.

Que estos actos revelan una vez más la posición colonial que sostiene el Estado británico con la ocupación de tierras que pertenecen por derecho y por posición geográfica a la Argentina.

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera de su Constitución Nacional: “la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional”.

Que la “Orden de la Constitución de las Islas Malvinas 2008”, firmada por la Reina Isabel II del Reino Unido representa una clara violación a la Resolución de la ONU N° 31/49 de 1976;



Que la constitución adoptada por el gobierno británico incorpora el principio de la libre determinación de los pueblos, que resulta ajeno e inaplicable a la disputa de soberanía entre Argentina y Gran Bretaña.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo del límite exterior de la plataforma continental de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur es una competencia que corresponde únicamente al Estado soberano: la República Argentina.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la República Argentina hizo entrega oficial, el 21 de abril de 2009, de su presentación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Que en la permanente defensa de sus legítimos derechos soberanos, la Argentina ha incluido en su presentación los espacios marítimos que circundan a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Que al momento de firmar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), la Argentina hizo una declaración por la que se hacía expresa su reserva con relación a la "Cuestión de las Islas Malvinas", reafirmando que ese tema se encuentra regido por las resoluciones específicas de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, adoptadas en el marco del proceso de descolonización.

Que, en relación a lo anterior y teniendo en cuenta que las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur forman parte integrante del territorio argentino, el Gobierno argentino manifestó que en ellas no reconoce ni reconocerá la titularidad ni el ejercicio por cualquier otro Estado, comunidad o entidad de ningún derecho de jurisdicción marítima que vulnere los derechos de la República Argentina sobre dichos archipiélagos y las áreas marítimas correspondientes, y que no reconocerá y considerará nula cualquier actividad o medida que pudiera realizarse o adoptarse sin su consentimiento con referencia a esta cuestión.

Que desde el imaginario social latinoamericano, la Cuestión Malvinas ha alcanzado un sentido político y cultural que trasciende el reclamo de usurpación territorial para constituirse en una temática de patrimonio común de toda la región.



PARLAMENTO DEL MERCOSUR



EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1. - Su rechazo a la ilegítima pretensión del gobierno británico de incluir a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en su presentación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental establecida por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

Artículo 2. - Su rechazo al acto unilateral de Gran Bretaña por el cual se establecería una nueva constitución para que rija sobre el territorio de las Islas Malvinas en total violación con las disposiciones, resoluciones y recomendaciones de las Naciones Unidas.

Artículo 3. - Su repudio a la pretensión de considerar a las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur como países y territorios a los que puedan aplicarse la Cuarta Parte del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, que se denominará en el futuro Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea, y las Decisiones de Asociación de ultramar de la Unión Europea, ya que dicha pretensión resulta incompatible con la existencia de una disputa de soberanía sobre dichas islas.

Artículo 4. - Su preocupación por la persistencia de la situación colonial en dichos territorios y el respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido relativa a la cuestión de las Islas Malvinas.

Artículo 5. - Su interés regional en que los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y definitiva en la disputa de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y otros foros regionales y multilaterales.



PARLAMENTO DEL MERCOSUR



Artículo 6. – Hacer llegar a la Asamblea General de Naciones Unidas la adhesión del Parlamento del MERCOSUR por los derechos soberanos de la Republica Argentina sobre su territorio, que incluye las Islas Malvinas, las Georgias del Sur y Sandwich del Sur como así también los mares circundantes haciendo sentir nuestra voz de repudio ante el nuevo desconocimiento del derecho internacional que se manifiesta en la actitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Montevideo, 18 de Mayo de 2009

**Parlamentario Ignacio Mendoza Unzaín
Presidente**

Edgar Lugo

Secretario Parlamentario